

CARTA DE SERVICIOS

Departamento de Salud Laboral - PRL

INTRODUCCIÓN



El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fomenta la prevención de riesgos laborales en el trabajo, asegurando el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas y garantizando la protección de la seguridad y la salud de todo su personal mediante el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y contando con la consulta y participación de los representantes de los trabajadores.

INTRODUCCIÓN



La carta de servicios del Servicio de Prevención se integra dentro de un conjunto de acciones impulsadas dentro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con la finalidad de conseguir una mejora de los servicios, regida por los principios de eficiencia, eficacia, rapidez, sencillez, proximidad, calidad y flexibilidad, posibilitando la transparencia y la información, así como la participación y consulta del personal municipal, y la responsabilidad de quienes gestionan.

Para la implantación del sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales, se han elaborado y revisado diferentes procedimientos, que son los que se continúan aplicando y desarrollando en el momento actual.

Con la aprobación de esta Carta de Servicios, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta.

La modalidad de la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas asumida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (necesaria según el capítulo III, art. 10 y 14 del R.D. 39/1997) es la de Servicio de Prevención Propio.

Puesto que algunas acciones de la actividad preventiva no pueden ser asumidas por nuestro Servicio de Prevención, éstas son concertadas con empresas externas. (Siguiendo art. 20 del RD. 29/1997)

Los objetivos que se pretenden alcanzar se recogen en esta Carta de Servicios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, donde se pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta.

INTRODUCCIÓN



Los objetivos son los siguientes:

- Definir, difundir y comunicar principalmente los compromisos que se asumen, para dar respuesta a los requerimientos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo;
- Impulsar la mejora continua de los estándares de servicio mediante un enfoque de Calidad Total, que ayude a cuestionarse de manera sistemática la gestión para conseguir los compromisos adquiridos.

RELACIÓN SERVICIOS PRESTADOS



Este Servicio asume las cuatro especialidades que contempla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, prestando por lo tanto los siguientes servicios:

- ☐ Vigilancia de la Salud de los trabajadores
- ☐ Asistencia sanitaria y urgencias
- ☐ Vacunaciones
- ☐ Formación e información de trabajadores
- ☐ Actividad preventiva:
 - ☐ Ergonomía y Psicosociología aplicada
 - ☐ Higiene Industrial
 - ☐ Seguridad en el Trabajo
- ☐ Realización de informes médicos, técnicos y administrativos
- ☐ Servicios concertados
- ☐ Otras gestiones administrativas

SERVICIOS PRESTADOS



El trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales está destinado a los trabajadores adscritos a las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

VIGILANCIA DE LA SALUD

- Vigilancia de la Salud: identifica, analiza y evalúa el estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedad derivados del trabajo y así tomar las medidas preventivas necesarias.

Esta Vigilancia periódica de la salud tiene objetivos individuales como:

- Detectar precozmente la influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud
- Identificar a los trabajadores especialmente sensibles
- Adaptar la tarea al individuo si lo precisara

Y objetivos colectivos permitiendo establecer prioridades de actuación en materia de prevención.

La Vigilancia de la Salud siempre es aplicada en función de los riesgos del trabajador y siguiendo los protocolos específicos publicados por el Ministerio de Sanidad.

Según el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de la salud tiene un carácter voluntario, salvo casos excepcionales.

SERVICIOS PRESTADOS



Como departamento de Vigilancia de la Salud, nos encargamos de la realización de los reconocimientos médicos o exámenes de salud:

- Iniciales: Evaluación inicial de la salud de los trabajadores, al incorporarse por primera vez al trabajo o al asignarles tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Periódicos. Vigilancia de la salud intervalos periódicos fijados. (Normalmente anuales)
- Tras ausencias o bajas prolongadas. Evaluación de la salud de los trabajadores que reanudan el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus posibles orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores, adaptando si se precisara el puesto al trabajador o proponiendo en algunos casos el cambio de puesto de trabajo, cuando lo anterior no fuera posible.
- A solicitud médica y / o del trabajador.
- A las personas aspirantes a determinados puestos municipales mediante oposición (policía local)

En el año 2021 se han realizado un total de 525 reconocimientos médicos.

Los reconocimientos periódicos se realizan con una periodicidad anual, aunque existen situaciones especiales que hacen valorar una periodicidad menor, por tipo de riesgo o por motivos de salud o especial sensibilidad del trabajador.

Para la realización, cita y entrega de documentación se sigue el Procedimiento interno: PPRL 1400.

Además del reconocimiento específico, dependiendo de los riesgos, en todos los casos se realiza un reconocimiento general, que incluye una analítica básica de sangre y orina, completándose con PSA a varones a partir de 48 años.

SERVICIOS PRESTADOS



Se realiza además electrocardiograma a todos los trabajadores mayores de 50 años, o menores si se considera necesario, así como a Policía Local, a los trabajadores expuestos a trabajos en alturas, a conductores de maquinaria y a todos los que se realizan un reconocimiento inicial.

Así mismo, se solicitará una audiometría anual en cabina insonorizada concertada con centro de audiología en Torrejón de Ardoz, a los trabajadores a los que, por riesgo, apliquemos protocolo de ruido, o a aquellos que lo precisen por patología.

El registro de datos se realizará en soporte papel y forma digital. Elaborando un informe para entregar a cada trabajador que se emite con el programa informático GICO VS, y consta de:

1. Un informe de reconocimiento general en el que se registran los datos de hallazgos médicos y de la exploración realizada.
2. Registro de protocolos aplicados y pruebas complementarias realizadas, dependiendo del puesto de trabajo y sus riesgos, adjuntando copia de la analítica realizada y estableciendo consejos médicos que precise y aptitud médica del trabajador para su puesto.

Se facilitan gafas de seguridad graduadas a trabajadores que así lo precisan, y se ofrecen reconocimientos oftalmológicos a usuarios de PVDs mayores de 54 años de modo bienal.

Se realizan espirometrías funcionales durante el reconocimiento médico, cuando así está indicado por protocolo. Actualmente, por la situación de pandemia están suspendidas todas las espirometrías.

SERVICIOS PRESTADOS



ASISTENCIA SANITARIA Y URGENCIAS

Desde nuestro Departamento, se realiza atención sanitaria, desde el punto de vista asistencial, a todos los trabajadores que lo precisan, contando el servicio con un médico y una enfermera.

No es necesaria cita previa, consiguiendo con ello una serie de beneficios tanto para la empresa como para los trabajadores

Aquellos procesos patológicos que requieren de atención especializada se derivan a los facultativos de la Seguridad Social, en casos de contingencia común, y a la Mutua colaboradora con la S.S número 151: Asepeyo, en los casos de contingencia profesional.

Durante el año 2021, se han realizado un total de 2530 consultas médicas / de enfermería en nuestro Departamento.

También se desarrollan campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad como la: campaña de prevención de sobrepeso e hipertensión arterial, en la que tenemos 75 trabajadores adscritos actualmente.

VACUNACIONES

Antigripal (en campaña anual).

FORMACIÓN

Podemos definir la formación como una técnica operativa que actúa sobre el sujeto de la prevención a fin de mejorar su comportamiento para hacerlo más seguro, debiendo actuar tanto sobre su comportamiento, como sobre el conocimiento del trabajo que realiza, los riesgos que comporta y las formas de evitarlos.

SERVICIOS PRESTADOS



Según establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento del deber de protección, “el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la duración o modalidad de esta, como cuando se produzcan cambios en las funciones a desempeñar o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”.

Este tipo de Formación se organiza y gestiona desde el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

Después de ver las necesidades en formación, tras la vigilancia de la salud, información recibida de los trabajadores o encargados de grupo, Comité de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos Laborales, visitas a puestos de trabajo, etc.... en el mes de enero de cada año, se plantean las propuestas por parte del Servicio de Prevención al Departamento de RR.HH.

Se utilizan las siguientes modalidades:

- 1.- Por medios propios
- 2.- A través de la Mutua colaboradora con la Seguridad Social
- 3.- Empresa privada

SERVICIOS PRESTADOS



INFORMACIÓN

Se facilita:

- A todos los trabajadores que se incorporan a un puesto de trabajo nuevo, en el momento de hacerles el reconocimiento médico, se les informa sobre riesgos generales y específicos en su puesto de trabajo, según evaluación de riesgos y medidas preventivas a adoptar.
- Los trabajadores con mayor antigüedad, que ya tienen información de los riesgos en su puesto de trabajo, y de las medidas preventivas a adoptar, se les recuerda la forma más adecuada de realizar sus funciones, la obligatoriedad del uso de los EPIS, etc., durante su reconocimiento médico anual o aprovechando las visitas que se les realiza en su puesto de trabajo.
- Carteles informativos específicos sobre medidas preventivas de riesgos laborales y enfermedades epidémicas (gripe, covid-19).
- Información sobre resultados de los reconocimientos médicos, con las recomendaciones precisas, si son necesarias, a cada uno de los trabajadores, de forma individual y confidencial, que en muchas ocasiones se refuerza con información verbal.
- Información sobre hábitos de vida saludables y adecuadas medidas ergonómicas.
- Información sobre utilización, mantenimiento etc. de los Equipos de Protección Individual de forma verbal y en documento escrito.
- Información sobre utilización, mantenimiento, etc. de los Equipos de Protección Individual frente al COVID según los diferentes puestos de trabajo.

SERVICIOS PRESTADOS



ACTIVIDAD PREVENTIVA:

- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

En las evaluaciones de riesgo se establecen las acciones preventivas que se deben implantar en las distintas secciones y en los puestos de trabajo para eliminar o controlar los riesgos detectados. Estas acciones se deben planificar de conformidad con lo establecido en la Ley de PRL y en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Así mismo, y a los efectos anteriores, a comienzos de cada año, se realiza una Planificación Anual de la actividad del Servicio de PRL.

- ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD

Aunque cada accidente parece tener un carácter casual como consecuencia de la actividad laboral, es sabido que existen actividades determinadas que, ya sea por su peligrosidad intrínseca, maquinaria utilizada, personal que la desarrollada, etc., inciden de una manera determinante para que un accidente ocurra.

El análisis de estos factores es complejo y se lleva a cabo en otro estudio de investigación de accidentes.

- SIMULACROS DE EMERGENCIA

Con carácter anual se realizan simulacros de emergencia en los distintos edificios municipales para poder realizar la correcta evacuación de trabajadores y usuarios en situaciones de emergencia.

SERVICIOS PRESTADOS

- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de acciones a llevar a cabo por parte del empresario. Dichas acciones se basan en los Principios de acción Preventiva establecidos en el artículo 15, los cuales establecen:

- a) Evitar los riesgos
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- c) Combatir los riesgos en su origen
- d) Adaptar el trabajo a la persona
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- g) Planificar la prevención
- h) Adoptar medidas que antepongan la prevención colectiva a la individual
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

De estos principios y las consiguientes actividades a realizar, la primera de ellas es conocer los riesgos asumidos por los trabajadores con el fin de eliminarlos si fuera posible, y si no es posible, proceder a su evaluación con el fin de tomar las medidas adecuadas para controlar los efectos de estos.

Es por tanto la evaluación de los riesgos, tal y como se define en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el primer paso para proceder después a la planificación y acción de prevención en la empresa.

SERVICIOS PRESTADOS



Las evaluaciones de riesgo de todos los Departamentos se realizan y revisan periódicamente y/o por cambio de las condiciones de trabajo.

REALIZACIÓN DE INFORMES:

- Informes médicos: realización de historias clínico-laborales, informes de adaptación, para personal especialmente sensible, informes según convenio, justificantes de reposo sin baja, informes de aptitud médico laboral.
- Informes técnicos
 - Informes para valorar el cumplimiento de las medidas preventivas
 - Informes para valorar el cumplimiento de medidas de seguridad
 - Informes de medición en Higiene Industrial (luz, temperatura, ruido, velocidad del aire, medición de gases, etc.)
 - Informes ergonómicos y de asesoramiento en higiene postural
 - Informes en respuesta y colaboración con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Otros informes: elaboración de pliegos de condiciones técnicas y otros informes administrativos.

SERVICIOS PRESTADOS



SERVICIOS CONCERTADOS

Los aspectos de la actividad preventiva concertados son:

- En Vigilancia de la Salud: analíticas de sangre y orina.
- En la rama técnica:
 - Elaboración y actuación de planes de autoprotección de los distintos edificios municipales.
 - Instalación y revisión de líneas de vida en cubiertas de los edificios municipales.
 - Evaluación de riesgos psicosociales.

En cuanto a la Coordinación de Actividades Empresariales, cada Departamento contrata a un coordinador de seguridad y salud que lleva a cabo estas actividades. Desde nuestro Servicio se asesora a distintas concejalías sobre cómo llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales en sus centros.

OTRAS GESTIONES

- Gestión, registro y seguimiento del mantenimiento y conexión al 112 de los desfibriladores semiautomáticos municipales, a través de empresa concertada.
- Gestión y realización de pedidos farmacológicos y de EPI's para los trabajadores.

RESPONSABILIDADES DE LA CIUDADANÍA



En el caso de nuestro departamento, no se presta servicio a la ciudadanía, por lo que este apartado está dirigido a los trabajadores municipales.

RESPONSABILIDADES:

- Respetar y cumplir las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de riesgos, la protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud (tabaquismo, alcoholismo, otras drogodependencias, accidentes de tráfico, enfermedades transmisibles susceptibles de ser prevenidas mediante vacunaciones u otras medidas preventivas), así como colaborar en la consecución de sus fines.
- Cuidar de su salud y responsabilizarse de ella, especialmente cuando puedan derivarse riesgos o perjuicios para la salud de otras personas.
- Acudir a la cita para recibir el servicio en el lugar, fecha y hora indicados y con la documentación acreditativa correspondiente, debidamente actualizada.
- Hacer adecuado uso del centro, respetando las normas de este, el material y los equipamientos, contribuyendo al buen mantenimiento de estos y colaborando en el buen desarrollo del servicio.
- Mantener el debido respeto a la dignidad personal y profesional del personal que presta los servicios.
- Facilitar de forma leal y cierta los datos referentes a su estado de salud, que sean necesarios para el proceso de atención.

RESPONSABILIDADES DE LA CIUDADANÍA



- Firmar el documento pertinente en caso de negarse a recibir las actuaciones preventivas propuestas, sean reconocimientos médicos, adaptaciones/movilidad de puesto por motivos de salud o cualquier actuación.
- Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, mediante el cumplimiento de las medidas preventivas propuestas y de acuerdo con sus posibilidades y formación e información recibidas.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN



Se realiza a través los delegados de prevención, con competencias en materia de prevención de riesgos laborales (Art. 35 LPRL), y mediante las reuniones periódicas del Comité de Seguridad y Salud.

SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- Las Oficinas de Registro.
- Se gestionan las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones remitidas por el personal municipal y se informan sobre su estado de tramitación.
- Correo electrónico del Departamento: medico@ayto-torrejon.es , prevencion@ayto-torrejon.es.
- Teléfono de contacto: 916789182
- Horario de atención: De lunes a viernes, horario invierno: de 8:00 a 15:00 horas. Horario verano: de 8:00 a 14:00 horas.

NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular las dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 marzo, referido a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

DATOS COMPLEMENTARIOS



CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Plaza Mayor, 1. (Casa Consistorial, Sector A, planta 1ª) C.P.: 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid)

- Correo electrónico del Departamento: medico@ayto-torrejon.es, prevencion@ayto-torrejon.es
- Teléfono de contacto: 916789182
- Horario de atención: De lunes a viernes, horario invierno: de 8:00 a 15:00 horas. Horario verano: de 8:00 a 14:00 horas.



www.ayto-torreon.es

Diciembre de 2024